

## ANEXO VIII

### OFERTA ESPECÍFICA ADICIONAL: CAMPAÑA HELLÍN (ALBACETE)

### PARA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO DE FINCA HABITADA.

En ..... de ..... a ..... de ..... de 2015.

#### REUNIDOS:

De una parte,

La Sociedad  
con domicilio en  
C.P. .... con C.I.F. .... en el Registro Mercantil de  
(en adelante "la DISTRIBUIDORA").  
Actúan en su nombre y representación, D.  
y  
según escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario de ..... o en calidad de  
D.

De otra parte,

con domicilio en  
con C.I.F. ...., inscrita en el Registro Mercantil de .....  
al tomo ..... folio ..... hoja ..... inscripción ..... (en adelante "el INSTALADOR")  
Actúa en su nombre y representación,  
en calidad de ..... según escritura pública de .....  
otorgada ante el notario de ..... n° de protocolo ..... debidamente inscrita  
en fecha .....  
en el Registro Mercantil de ..... hoja ..... inscripción .....

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, la capacidad legal para otorgar el presente acuerdo, y a tal efecto

#### EXPONEN

- I. Que la DISTRIBUIDORA ha lanzado una oferta pública para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada y cuya vigencia alcanza hasta el 30 de junio de 2015.
- II. Que el INSTALADOR, se ha adherido a la misma y suscrito el correspondiente contrato con fecha .....
- III. Que la DISTRIBUIDORA, está interesada en la realización de acciones de captación de nuevos puntos de suministro en fincas por ella definidas, para lo que precisa la colaboración de empresas instaladoras con capacidad suficiente para llevar a cabo las tareas necesarias para la conexión a la red de los Puntos de consumo interesados.
- IV. Que el INSTALADOR tiene la capacidad necesaria para la realización de las acciones indicadas, y está interesado en su realización.
- V. Que siendo interés de ambas partes la realización de estas acciones para lo que acuerdan realizarlas en la forma que se indica en las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA - OBJETO

El objeto de estas acciones de captación es la conexión de puntos de consumo en Edificio Habitado en el municipio de Hellin (Albacete). Los puntos serán designados por la DISTRIBUIDORA, debiendo realizar el Instalador las acciones necesarias para su captación así como la construcción de las instalaciones que se precisen.

El segmento en los que se realizarán las acciones son:

- Puntos de suministros en fincas suministradas con GLP
- Puntos de suministros en fincas no suministradas con GLP

### SEGUNDA- VIGENCIA

Las acciones se realizarán desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.

En todos los casos, las altas de los puntos de servicios deben estar activadas con anterioridad al 30 de diciembre de 2015, para que les sean de aplicación las condiciones pactadas en el presente Anexo

### TERCERA - CAPACIDAD COMERCIAL

Para poder adherirse a la oferta, el Instalador deberá contar con el personal y con la especialización adecuada para desarrollar los trabajos de comercialización y captación de puntos de suministro objeto de esta oferta.

Para adherirse a la campaña, el instalador deberá acreditar un Nivel de Colaboración **Oro o Plata**, dentro de lo recogido en el *apartado 3 de la Oferta Publica para conexión de nuevos suministros en finca habitada, sobre red de distribución de la Distribuidora*

Los recursos comerciales deberán estar en plantilla y dedicados en exclusiva a labores de comercialización de Redexis Gas, debiendo el instalador proporcionarles todos aquellos medios que resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio. Los equipos comerciales deberán disponer de un responsable designado por parte del instalador que realice labores de control y dirección sobre los mismos.

La Distribuidora podrá solicitar al Instalador los documentos o la información que resulten adecuados a fin de acreditar su capacidad comercial, económica y técnica.

Semanalmente se llevará a cabo una reunión con la DISTRIBUIDORA para ver los avances de los trabajos de comercialización realizados.

#### • Información de los servicios.

EL INSTALADOR mantendrá actualizada permanentemente la información obtenida en el proceso de captación en el sistema informático puesto a su disposición por la DISTRIBUIDORA.

EL INSTALADOR deberá recabar y facilitar, de cada una de las fincas que comercialice, los datos de todos los puntos de suministro existentes en las mismas, con indicación del piso y servicios (Calefacción, Agua Caliente Sanitaria y Cocina) así como la energía utilizada en los mismos y el avance de las gestiones realizadas.

El correcto mantenimiento de esta información será requisito necesario para la facturación de los servicios prestados.

### CUARTA - OFERTA ESPECIAL PARA FINCAS SUMINISTRADAS CON GLP

El INSTALADOR presentará a los titulares de los puntos de conexión la siguiente oferta especial para la conexión a la red de distribución, Oferta para la contratación de nuevos puntos de suministro de fincas plurifamiliares en régimen de propiedad horizontal y con un suministro de energía a través de tanque comunitario o redes de distribución de GLP, y con uso de servicios individuales.

Requisitos para la aplicación de esta oferta:

1. Las viviendas de la finca han de utilizar como energía para usos térmicos gas propano suministrado desde un tanque comunitario o red de distribución.
2. El tamaño de la finca será como mínimo de 3 viviendas.
3. La finca estará situada sobre la red de distribución marcada por la DISTRIBUIDORA. Indicada en el plano adjunto.

Para estos supuestos la Oferta Específica consiste en:

1. Ejecución gratuita para la CCPP de la IRC con contadores centralizados, que permita el servicio a todas las viviendas de la finca.
2. Ejecución gratuita para los clientes solicitantes de conexión nuevo punto de suministro de la IDI e IRI, desde la centralización de contadores hasta la conexión al aparato.
3. Adaptación gratuita para el cliente de los equipos existentes para adecuarlos al consumo de gas natural.
4. El cliente no abonará importe alguno en concepto de alquiler de la IRC.
5. Los clientes, a través del INSTALADOR, recibirán mediante un abono en su cuenta un importe equivalente a los derechos de alta y acometida una vez que la instalación receptora individual sea puesta en servicio. Este abono en cuenta se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la puesta en servicio.
6. Los clientes, a través del INSTALADOR, recibirán un cheque regalo de 100€ de El Corte Inglés, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:
  - o El cliente firme del documento de "solicitud de conexión nuevo punto de suministro" antes de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la CCPP.
  - o Puesta en servicio efectiva de la instalación receptora individual en los quince (15) días siguientes a la puesta en gas de la IRC. El INSTALADOR indicará en la finca, la fecha de puesta en gas de la IRC.

## QUINTA - OFERTA ESPECIAL PARA FINCAS NO SUMINISTRADAS CON GLP

El INSTALADOR presentará a los titulares de los puntos de conexión la siguiente oferta especial para la conexión a la red de distribución, Oferta para la contratación de nuevos puntos de suministro de fincas plurifamiliares en régimen de propiedad horizontal y que utilicen energías que NO provengan de un tanque comunitario o redes de distribución de GLP, y con uso de servicios individuales.

Requisitos para la aplicación de esta oferta:

1. El tamaño de la finca será como mínimo de 3 viviendas.
2. La finca estará situada sobre la red de distribución marcada por la DISTRIBUIDORA. Indicada en el plano adjunto.

Para estos supuestos la Oferta Específica consiste en:

1. Ejecución gratuita para la CCPP de la IRC con llaves centralizadas, que permita el servicio a todas las viviendas de la finca,
2. Ejecución gratuita para los clientes solicitantes de conexión nuevo punto de suministro de la IDI e IRI, desde la centralización de llaves hasta la conexión al aparato.
3. En función del tipo de aparato existente:
  - o Tratándose de aparatos adaptables al uso de gas natural: Adaptación gratuita para el cliente de los equipos existentes para adecuarlos al consumo de gas natural.
  - o Tratándose de aparatos no adaptables a gas natural: El cliente aportará el aparato y la adecuación del local donde se encuentre ubicado el equipo.
4. El cliente no abonará importe alguno en concepto de alquiler de la IRC.
5. Los clientes, a través del INSTALADOR, recibirán mediante un abono en su cuenta un importe equivalente a los derechos de alta y acometida una vez que la instalación receptora individual sea puesta en servicio. Este abono en cuenta se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la puesta en servicio.
6. Los clientes, a través del INSTALADOR, recibirán un cheque regalo de 100€ de El Corte Inglés, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:
  - a. El cliente firme del documento de "solicitud de conexión nuevo punto de suministro" antes de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la CCPP.
  - b. Puesta en servicio efectiva de la instalación receptora individual en los quince (15) días siguientes a la puesta en gas de la IRC. El INSTALADOR indicará en la finca, la fecha de puesta en gas de la IRC.

NOTA.- *En caso de sustitución de aparato, los clientes que así lo deseen podrán canjear el cheque regalo de 100€ por un descuento equivalente en el importe del aparato. El Instalador adjuntará en este caso el presupuesto que refleje la aportación, conformado por el cliente.*

## SEXTA - CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

La contraprestación económica por la realización de las acciones comerciales para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada a la red de distribución de la DISTRIBUIDORA quedará fijada como a continuación se detalla:

- La DISTRIBUIDORA procederá a la adquisición de la IRC al INSTALADOR, una vez finalizada, probada y con la documentación técnica de la misma, por un importe de 616,00 €/nuevo punto de suministro contratado en la finca, mediante el documento "Contrato de Compra de IRC por Distribuidora".
- Se certificará en concepto de acciones necesarias para la conexión del punto de suministro una cantidad de 650 € por nuevo punto de suministro contratado. El pago de dicho concepto se abonará de la siguiente forma:
  - o 500 € por nuevo punto de suministro siempre que el INSTALADOR proceda a acreditar la contratación del punto, mediante la aportación a la DISTRIBUIDORA de la siguiente documentación:
    1. *Acta firmada por el presidente de la celebración de la reunión de la CCPP.*
    2. *Acuerdo adoptado por la CCPP en la que se apruebe la construcción de la IRC en la finca (con independencia de su titularidad).*
    3. *Documentos "Acuerdo de conexión a la instalación receptora comunitaria de gas" firmados por cada uno de los vecinos que contratan.*
    4. *Documentos "Solicitud conexión nuevo punto de suministro" firmados por cada uno de los vecinos que contratan.*
  - o 100 € por nuevo punto de suministro en el momento de la puesta en servicio del mismo.
  - o 50 € por nuevo punto de suministro por consecución del Objetivo del acelerador trimestral fijado a inicio de cada trimestre según lo recogido en el anexo 4- "Contraprestación Económica por actividad de captación de puntos de conexión", dentro de la Oferta pública Instaladores 2015 a la que se encuentra adherido el instalador.
- Se certificará de forma adicional, y si se cumplieran los requisitos, una cantidad en concepto de primas por acciones necesarias para la conexión del punto de suministro 200 € por nuevo punto de suministro contratado. El pago de dicho concepto de abonará de la siguiente forma:
  - o 100 € por nuevo punto de suministro contratado si la saturación horizontal de las fincas asignadas al INSTALADOR es igual o superior al 90% del total, en cada uno de los módulos.
  - o 100 € por nuevo punto de suministro contratado si la saturación vertical de cada finca, tiene una captación del 40% en el caso de instalaciones suministradas con propano o 20% en el caso de instalaciones suministradas con una energía diferente del propano.En este último supuesto, la certificación de primas por saturación vertical y horizontal se llevarán a cabo en los 4 meses siguientes a la puesta en gas de la canalización que dota de servicio al módulo.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por el INSTALADOR

Por la DISTRIBUIDORA